



Con el fin de facilitar la participación en **EL PROCESO DE LIBRE ELECCIÓN DE CENTROS** docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León para el curso escolar 2012/2013, a continuación se recogen una serie orientaciones para tener en cuenta a la hora de cumplimentar los impresos. Además las familias podrán obtener la información que necesiten en el **teléfono de atención e información al ciudadano 012** así como en el [Portal de Educación](#) , y [páginas Web de cada Dirección Provincial de Educación](#) .

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA CUMPLIMENTAR LOS ANEXOS

Sólo se presentará una solicitud, la presentación de más de una solicitud en centros distintos dará lugar a la pérdida de los derechos de prioridad que pueda corresponder al solicitante, tal y como establece el artículo 8.3 del Decreto 17/2005, de 10 de febrero.

Esta se entregará en triplicado ejemplar (para el interesado, para el centro y para la Comisión de Escolarización).

La solicitud de admisión debe ser firmada por el solicitante: padre/madre/tutor legal o el alumno (mayor de edad o emancipado) y en su caso el cónyuge.

Apartado A: DATOS DEL SOLICITANTE:

Se consignarán los datos del padre, madre o tutor y en su caso, del cónyuge del solicitante, NIF/NIE, domicilio familiar. Es importante indicar correctamente el nº de teléfono móvil si se quiere recibir por mensaje SMS la información relativa al proceso.

Apartado B: DATOS DEL ALUMNO:

Será necesario que figuren los apellidos y nombre del alumno, el NIF/NIE, en su caso, y la fecha de nacimiento.

Así mismo, será necesario indicar el curso en el que se encuentra actualmente matriculado, la etapa educativa, denominación y dirección del centro y localidad.

Apartado C: SOLICITAN:

Se podrán elegir hasta 7 centros.

Será necesario indicar, en su caso, tanto el nº de hermanos en cada centro solicitado, así como si trabaja el padre, madre o tutor en alguno de los centros solicitados, esta información es necesaria a efectos de baremo.

También será necesario indicar la etapa y curso solicitado.

La solicitud se entregará en el centro elegido en primer lugar.

Apartado D: DECLARAN :

Con los efectos que toda declaración responsable conlleva, será necesario indicar a efectos de baremo, en su caso, los siguientes aspectos:

- Domicilio alegado a efectos de baremo :

En caso de optar por el domicilio familiar, deberá estar debidamente consignado en la casilla correspondiente de los datos del solicitante (apartado **A** de la solicitud).

Si se opta por el domicilio laboral, se deberá aportar el certificado correspondiente (apartado **E** de la solicitud), salvo que se trate de personal dependiente de la Consejería de Educación o en pago delegado, esto es, personal dependiente de centros privados concertados en pago delegado de nómina por la Consejería de Educación, que deberán indicar en este apartado el domicilio laboral y localidad de su centro de trabajo.



- Nº de hijos menores de 25 años o discapacitados, solteros, que convivan con los padres y con rentas inferiores a 8.000 .
- Si se trata de familias numerosas, será necesario indicar tanto la categoría (general o especial) y el nº de miembros de los que consta.
- Será necesario indicar la circunstancia de que el padre/madre o tutor trabajan en el centro señalado en el apartado **C**.
- También será necesario indicar el nombre y apellidos de los hermanos del alumno/a existentes en el centro al que dirige la presente solicitud, así como el curso y nivel educativo de los mismos.

Apartado E: APORTAN LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN :

Para que los datos alegados en la solicitud puedan ser debidamente baremados, es necesario aportar documentación acreditativa de los mismos, salvo aquellos datos sobre los que se manifiesta consentimiento expreso para que la propia Administración pueda proceder a su verificación oficial y que se relacionan en el apartado **F** de la solicitud.

- Documento acreditativo del domicilio laboral, en caso de alegar a efectos de baremo el domicilio laboral, será necesario aportar certificado expedido al efecto por el titular de la empresa o por el responsable del personal de la misma, si se trata de trabajadores que ejercen su actividad laboral por cuenta ajena. Si se desarrolla la actividad por cuenta propia, la proximidad del domicilio se acreditará mediante una certificación acreditativa de alta en la matrícula del impuesto de Actividades Económicas, y en su caso fotocopia compulsada del pago de la cuota correspondiente al año en curso. Si no existe obligación legal de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, será necesario acreditar el domicilio laboral mediante la presentación de una fotocopia compulsada de la licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento y una declaración responsable del interesado sobre la vigencia de la misma. Quedan exceptuados de aportar dicho certificado el personal dependiente de la Consejería de Educación o en pago delegado, esto es, personal dependiente de centros privados concertados en pago delegado de nómina por la Consejería de Educación, tal y como se mencionó anteriormente.
- Certificado acreditativo de tener hermanos en los centros solicitados, excepto en el centro solicitado en primer lugar donde se presentará la solicitud.
- Certificación médica de padecer enfermedades crónicas según el artículo 14.1 de la Orden EDU/184/2005, de 15 de febrero.
- Certificado acreditativo de otra circunstancia establecida por el Consejo escolar del Centro y autorizada por la Dirección Provincial de Educación.

Apartado F: AUTORIZACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL :

- Se podrá prestar consentimiento expreso para la obtención de datos de los solicitantes referentes al **domicilio familiar**, lo que supone que se autoriza a la Consejería de Educación para que consulte los datos de empadronamiento facilitados por el Instituto Nacional de Estadística, si se trata de domicilio familiar. Si el solicitante no autoriza la consulta del domicilio familiar, deberá acreditarse la proximidad al centro mediante certificación del ayuntamiento correspondiente expedida con dicha finalidad, como máximo, en el mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud de admisión. La aportación del certificado será obligatoria en el caso de que el solicitante haya modificado su empadronamiento en los dos últimos meses.
- Se podrá prestar consentimiento expreso para la obtención de datos de los solicitantes referentes al **nivel de renta**, lo que supone que se autoriza a la Consejería de Educación para

que consulte a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria el nivel de Renta de la declaración de 2010. Si el solicitante no autoriza la consulta y desea ser baremado por esa circunstancia deberá aportar certificado de rentas correspondiente a ese ejercicio.

- Se podrá prestar consentimiento expreso para la obtención de datos relativos al **título de familia numerosa** pero sólo en el caso de que se trate de títulos expedidos en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, lo que supone que se autoriza a la Consejería de Educación para que consulte con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades el título expedido. Será necesario que figure el nº de título y la fecha de validez del mismo. Si el solicitante no autoriza la consulta o bien se trata de familias numerosas reconocidas en otra Comunidad Autónoma y desea ser baremado por esa circunstancia deberá aportar certificado del título de familia numerosa.
- Se podrá prestar consentimiento expreso para la obtención de datos relativos al **grado de minusvalía** en el alumno, padres, hermanos o tutores, pero sólo en el caso de que se trate de una discapacidad reconocida en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, lo que supone que se autoriza a la Consejería de Educación para consultar a la Gerencia de Servicios Sociales si el grado de minusvalía reconocido supera el 33%. Será necesario indicar, apellidos y nombre del discapacitado, parentesco con el alumno, NIF/NIE y fecha de nacimiento. Si el solicitante no autoriza la consulta o bien se trata de una discapacidad reconocida en otra Comunidad Autónoma y desea ser baremado por esa circunstancia deberá aportar certificado que acredite el grado de minusvalía superior al 33%.

En todo caso, la prestación de consentimiento expreso para la obtención de datos es voluntario para el solicitante, es un derecho, no una obligación, pudiendo optar por presentar el documento acreditativo junto con la solicitud si así lo decide.